



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

### ACUERDO DE CONCEJO N° 157-2021-MPLC

Quillabamba, 11 de agosto de 2021.

#### VISTO:

El Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 10/08/2021, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el **Artículo 41°** de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, por su parte el **núm. 3)** del artículo 20 de la Ley invocada, señala que es atribución del Alcalde: **“Ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad”**;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 8) del **Artículo 9°** de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que son atribuciones del Concejo Municipal, “(...) Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, por su parte el numeral 9) del mismo Artículo, indica que son atribuciones del Concejo Municipal, “(...) Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley. (...);

Que, con Ordenanza Municipal N° 22-2018-MPLC/LC, de fecha 19/12/2018, se APRUEBA los requisitos y costos del TUSNE (Texto Único de Servicios No Excluidos) de la Municipalidad Provincial de La Convención;

Que, mediante Trámite Administrativo N° 3202, con fecha de recepción 04/03/2021, presentado por los miembros de la Asociación de Comerciantes ubicados en las Carpas del Jr. Cusco y Ollanta del Mercado Satélite, y Trámite Administrativo N° 3233, con fecha de recepción 05/03/2021, presentado por los miembros del Sindicato de Comerciantes Unidos de la “Explanada Maracana” y mediante el Oficio N° 003-S-P-C-A-M-M-2021, con fecha de recepción 13/05/2021, presentado por los miembros del Sindicato de Pequeños Comerciantes Auténticos Mercado modelo, los cuales ponen en conocimiento su malestar, respecto al incremento de los Derechos de pago de sitio que ascienden a un monto de S/. 100.00 (Cien Soles con 00/100 Soles), indicando que estos cobros no se ajustan a la realidad que se viene atravesando a causa de la emergencia sanitaria y por tal razón manifiestan su rechazo por dicho incremento;

Que, mediante Informe N° 055-2021-LPMC-AMYPM-MPLC, con fecha de recepción 13/04/2021, emitido por el Lic. Luis P. Mendoza Cruz, Administrador de Mercados y Policías Municipales, comunica que según Ordenanza Municipal N° 22-2018-MPLC, que APRUEBA los costos del TUSNE (Texto Único de Servicios No Excluidos) de la Municipalidad Provincial de La Convención, el costo de alquiler de puesto y kioscos en el Mercado de Abasto y el cobro mensual de carpas en el exterior del Mercado Satélite corresponde mensualmente a 2.41% de la UIT (UIT=4150 del año 2018), el cual es equivalente a S/. 100.00 Soles, sin embargo, los administrados han venido pagando S/.8.00 soles mensuales según el Informe N° 09-RR-VHC-MPLC-2021 del Sr. Víctor Huaytani Castro (recaudador), este pago se ha estado realizando por más de 10 años, incumpliendo dicha Ordenanza Municipal;

Que, mediante Informe N° 0633-2021-CRC-GSP/MPLC, con fecha de recepción 02/08/2021, emitido por el Abog. Carlos Radovich Collado, Gerente de Servicios Públicos, en merito a los documentos antes descritos y en referencia al informe del Administrador de Mercados y Policías Municipales, solicita la evaluación y pronunciamiento respecto a los cobros de sitio en los Mercados de Abasto y Administración de Cementerio en beneficio de la población y su posterior debate en Sesión de Concejo;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

### ACUERDO DE CONCEJO N° 157-2021-MPLC

Que, con Informe Legal N° 0512-2021/O.A.J.-MPLC/LC, de fecha de recepción 03/08/2021 el Abog. Ricardo E. Caballero Ávila – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de la revisión de los antecedentes documentales y análisis legal aplicable al presente, OPINA señalando que es PROCEDENTE acordar la SUSPENSIÓN a cargo del Concejo Municipal de la Municipalidad de La Convención de la aplicación de la Ordenanza Municipal N° 22-2018-MPLC/LC, que aprueba los requisitos y costos del TUSNE (Texto Único de Servicios No Exclusivos) de la Municipalidad Provincial de La Convención, en el Servicio No exclusivo de Mercado y Policía Municipal, hasta que sea evaluado, actualizado y/o modificado por una nueva Ordenanza Municipal, el mismo que previo a su aprobación deberá ser socializado por las partes intervinientes y que esté acorde a la realidad social y economía de la Provincia de La Convención, así como un estudio técnico (...);

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 10/08/2021, se deliberó la suspensión de la aplicación de la Ordenanza Municipal N° 22-2018-MPLC/LC de fecha 19/12/2018, que aprueba los requisitos y costos del TUSNE (Texto Único de Servicios No Exclusivos) de la Municipalidad Provincial de La Convención;

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 3); numeral 26 del Art° 9 y Art°. 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones, con la votación respectiva y con la dispensa de lectura y aprobación de Acta, el Concejo Municipal en Pleno por unanimidad;

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR,** la **SUSPENSIÓN** de la aplicación de la Ordenanza Municipal N° 22-2018-MPLC/LC, de fecha 19/12/2018, que aprueba los requisitos y costos del TUSNE (Texto Único de Servicios No Exclusivos) de la Municipalidad Provincial de La Convención, en el Servicio No exclusivo de **MERCADO Y POLICÍA MUNICIPAL**, hasta que sea evaluado, actualizado y/o modificado por un nueva Ordenanza Municipal.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, Unidad de Planeamiento y a la Gerencia de Servicios Públicos, y demás Unidades Orgánicas, las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTICULO CUARTO. - HACER,** de conocimiento el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Unidad de Planeamiento y a la Gerencia de Servicios Públicos y demás Unidades Orgánicas para el cumplimiento y fines pertinentes.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**

CC:  
ALCALDIA  
GM  
UP  
GSP  
TIC  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
  
Lic. Hernán De La Torre Dueñas  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 25009447